

RESPUESTA PENDIENTES A OBSERVACIONES
PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. amb – 029-10

De acuerdo con el acta de reunión de la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones de la invitación pública a cotizar No. amb -029-10; a continuación el amb SA ESP, se permite dar respuesta a los ítems pendientes de resolver así:

• **PREGUNTA REALIZADA POR: INAR ASOCIADOS S.A**

Respetado Ingeniero Mutis:

En nuestra condición de proponente interesado en el proceso de contratación de la referencia, luego de revisado el respectivo pliego de condiciones y sus documentos anexos, de manera atenta solicitamos al amb considerar las siguientes observaciones y solicitudes:

1. Con relación al requisito del numeral 3.4.1.1. ("Experiencia en Interventoría al Diseños de Presas"), según el cual los estudios y diseños o la interventoría a estudios y diseños correspondientes a la presa con altura igual o superior a 100 metros debieron ser utilizados para la construcción de una presa que a la fecha esté en operación, insistimos en solicitar al amb que lo elimine, pues es un requisito excluyente cuyo cumplimiento es completamente ajeno al consultor, con el cual no se evalúa la calidad y cumplimiento de su labor y que si se mantiene estaría negando experiencia en diseños o interventorías a consultores cuyos trabajos han sido ejecutados con la calidad requerida y recibidos a entera satisfacción por parte de las Entidades que los contrataron. Esta condición excluye proyectos terminados que han sido recibidos satisfactoriamente pero que sin embargo aún no han entrado en operación por la ejecución de trabajos previos tales como remoción de biomasa y estudios limnológicos, lo cual no puede invalidar la calidad de la obra civil, es decir de la presa construida.

En caso de mantener el requisito en cuestión, amablemente solicitamos al amb dar a conocer las motivaciones y fundamentos técnicos y jurídicos para mantenerlo. No obstante, consideramos más equilibrado ampliar este requisito a más posibilidades de experiencia combinada, como por ejemplo solicitar una presa de 80 metros de altura y otra de 40 metros de altura, u otras combinaciones.

2. Luego de la lectura de los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta además la forma de evaluación de la invitación pública No. amb-046-09 correspondiente a la obra, solicitamos confirmar que son válidas las experiencias en las cuales los componentes de obra solicitados hayan sido concluidos y recibidos a satisfacción, independientemente que el contrato haya sido terminado en su totalidad.

3. Para los profesionales a los cuales se les está solicitando como experiencia específica la participación en proyectos de embalses incluidas las presas, consideramos que es suficiente para demostrar su idoneidad el haber participado en al menos un (1) proyecto de embalses incluidas las presas, por lo cual amablemente solicitamos que se reduzca en cada caso dicho requerimiento de dos (2) a un (1) proyecto, pues además se esta solicitando una alta experiencia específica en cada especialidad, en ningún caso menor a 10 años.

4. Consideramos que para el caso del Especialista en Materiales para cumplir con el requisito *""haber participado dentro de los 15 años anteriores a la presentación de la propuesta en por lo menos la construcción de 2 proyectos de presa de los cuales uno de estos tenga una altura no inferior a 100 m"*, como lo es para los demás profesionales, debería ser válida también como experiencia el haber participado en la interventoría de obra para presas y no solo en la construcción de presas.

5. En consideración a que en los pliegos definitivos se aumentó de cuatro (4) a once (11) el número de hojas de vida del personal que se debe presentar con las propuestas, solicitamos que se aplase al menos cinco (5) días hábiles la fecha de cierre de la invitación.

Agradecemos su atención y respuesta oportuna a esta comunicación.

- **RESPUESTA:**

- 1. “Subnumeral 3.4.1.1. Experiencia en Interventoría al Diseño de Presas”**

Rta. Revisada su solicitud se considera que la experiencia solicitada por el amb es adecuada y por tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral. Respecto de los fundamentos por los cuales este requisito es mantenido, informamos que dentro del presente proceso se han involucrado, diferentes estamentos y entidades como es el caso de la Sociedad Santandereana de Ingenieros quien actuando como veedor del proceso adelantado por parte del amb, ha recomendado y solicitado que con miras a contar dentro del Proyecto de Regulación del Río Tona con el personal de mayor calificación y experiencia, los procesos que se pidan como experiencia para la calificación de los proponentes, se realice sobre presas que se encuentren en operación. Así mismo es de reiterar que la intención del amb dentro del presente proceso es la de contar con una interventoría que cumpla con calidades y características similares o superiores al adjudicatario del contrato de obra, objetivo este que solo es posible exigiendo parámetros iguales o superiores dentro de la Invitación Pública como en el presente caso.

- 2. “Valides de las Experiencias.”**

Rta. Dentro del pliego de condiciones se establecen las circunstancias específicas que se deben cumplir para la acreditación de experiencia, dentro de las cuales se estipula criterios como la vigencia de los proyectos que se pretenden acreditar o condiciones específicas como el estado de operación de la presa que se pretende hacer valer como experiencia dentro del numeral 3.4.1.1. Es así, como conforme a su pregunta siempre que dentro del pliego no se cite una condición específica se deberá entender que la experiencia es válida siempre que los proyectos se encuentren concluidos y recibidos a satisfacción, sin necesidad de que el contrato se encuentre terminado en su totalidad.

- 3. “Numeral 3.5 Experiencia Del Personal Minimo Exigido.”**

Rta. Esta solicitud fueron atendidas mediante adenda # 2 respecto de algunos miembros de la plantilla de personal relacionada en el numeral 3.5..

- 4. “Experiencia del Especialista en Materiales.”**

Rta. Estas solicitudes fueron atendidas en la adenda # 2.

- 5. “Plazo para Entrega de las Propuestas.”**

Rta. Estas solicitudes fueron atendidas en la adenda # 1.

Esperamos por medio de la presente queden clarificadas las inquietudes por usted expuestas.

- **PREGUNTA REALIZADA POR: SEDIC S.A**

Señores AMB.

De acuerdo a la visita técnica realizada hoy en horas de la mañana y en los términos de referencia consideramos altas las exigencias en los siguientes aspectos:

La altura de la presa y la longitud de instalación de las tuberías:

Solicitamos que dichas exigencias se deberían disminuir así:

- altura de la Presa: 90 mts.
- Interventoría Para la instalación de tuberías: 1 Kilometro.
- Que la participación en consorcio en los proyectos sea menor del 50%. consideramos un 35% como aceptable.

- **RESPUESTA:**

1. "Subnumeral 3.4.1.1. Altura de la Presa"

Rta. Revisada su solicitud se considera que la experiencia solicitada por el amb es adecuada y por tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.

2. "Subnumeral 3.4.1.3 Experiencia en la Interventoría para la Instalación de Tubería a Presión".

Rta. Revisada su solicitud se considera que la experiencia solicitada por el amb es adecuada y por tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.

3. "Experiencia Porcentaje de Participación"

Rta. Revisada su solicitud se considera que la experiencia solicitada por el amb es adecuada y por tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.

Esperamos por medio de la presente queden clarificadas las inquietudes por usted expuestas.

- **PREGUNTA REALIZADA POR COMPAÑÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS S.A**

1. Numeral 3.4.1. Experiencia Mínima Aceptable.

Solicitamos que para la evaluación de la experiencia requerida en los numerales 3.4.1.3 "Experiencia en Interventoría para la Instalación de Tuberías a Presión para la Conducción de Aguas" y 3.4.1.4. "Experiencia en Interventoría para la Construcción de Túneles Hidráulicos" sean válidos los contratos terminados en los últimos veinticinco (25) años.

• **RESPUESTA:**

1. "Subnumeral 3.4.1.3 y 3.4.1.4. Terminó de Vigencia de los Proyectos."

Rta. Estas solicitudes fueron atendidas en la adenda # 2.

• **PREGUNTA REALIZADA POR EUROESTUDIOS**

Respetado Doctor Mutis Caballero:

Por medio de la presente manifestamos interés en participar en la invitación pública para la Interventoría de los Estudios, Diseños, Construcción Suministro e Instalación de Equipos los estudios y construcción del Embalse Bucaramanga; de igual forma gentilmente y con el fin de ampliar el número de empresas colombianas y extranjeras que desean participar sugerimos se modifique, sin ningún tipo de reducción, la experiencia solicitada en los siguientes términos:

1. Modificar el Numeral 3.4.1.1. Experiencia en Interventoría al Diseño de Presas: *"El Proponente deberá acreditar experiencia en la realización de estudios y diseños o la interventoría a estudios y diseños requeridos para la construcción de dos o mas presas de cualquier tipo y material, con una altura igual o superior a cien (100) metros, y este diseño debió ser utilizado para la construcción de una presa que a la fecha de cierre de presentación de la Propuesta se encuentre en operación, la otra presa que se acredite deberá tener mínimo 20 m de altura. Tales diseños y las obras correspondientes, debieron concluirse dentro de los veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta."*, por: El Proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural deberá acreditar experiencia en la realización de estudios y diseños o la interventoría a estudios y diseños requeridos para la construcción de una presa de cualquier tipo y material, con una altura igual o superior a cien (100) metros, y experiencia en la realización de estudios y diseños o la interventoría a estudios y diseños requeridos para la construcción de una presa de cualquier tipo y material. Que a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta se encuentre en operación.
2. Numeral 3.7.1. Documentos requeridos para evaluación financiera. Teniendo en cuenta la Legislación Española, informamos que la Ley de Sociedades Anónimas Españolas (<http://www.jurisweb.com/legislacion/mercantilVL.S.A..htm>), indica que la Junta General de Socios de una empresa debe presentar los balances antes del 30 de junio; por lo que solicitamos de manera respetuosa que se permitan a las Empresas Españolas presentar los balances del año 2008. Así mismo, en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Artículo 136. Declaraciones. "Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar y suscribir una declaración por este impuesto en el lugar y la forma que se determinen por el Ministro de Hacienda. La declaración se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses". Por esto, solicitamos de manera respetuosa que se permitan a las Empresas Españolas presentar la Declaración de Renta del año 2008.

3. **Numeral 3.1.1.2.3. Nivel de Endeudamiento.** Solicitamos mantener el requisito propuesto inicialmente en los Prepliegos de Condiciones de: El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). De acuerdo a esto, adjuntamos el método de evaluación financiera de los pliegos de condiciones de Entidades Contratantes tales como: INVIAS, Gobernación del Valle del Cauca, IDU. Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá y EPM; en donde se puede observar que el índice de endeudamiento a cumplir debe ser menor o igual a 0,70 y 0,80 para el caso de EPM. Finalmente le deseamos grandes éxitos en el desarrollo del proyecto Embalse Bucaramanga, así como en toda su gestión en la empresa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Saludos cordiales.

- **RESPUESTA:**

1. ***“Subnumeral 3.4.1.1. Experiencia en Interventoría al Diseño de Presas”***

Rta. Revisada su solicitud se considera que la experiencia solicitada por el amb es adecuada y por tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.

2. ***“Subnumeral 3.7.1 Documentos Requeridos para la Evaluacion Financiera.”***

Rta. Estas solicitudes son atendidas en la adenda # 2 bajo el entendido que para el caso de Proponentes extranjeros estos podrán presentar la información financiera exigida en el presente proceso, con corte fiscal al ultimo año antes de la fecha de cierre de la Invitación

3. ***“Numeral 3.7.1.2.3. Nivel de Endeudamiento.”***

Rta. Estas solicitudes fueron atendida en la adenda # 2.

Esperamos por medio de la presente queden clarificadas las inquietudes por usted expuestas.

- **PREGUNTA REALIZADA POR INGETEC S.A**

1. Solicitamos que se revalúe el Índice de Endeudamiento de los pliegos que actualmente está en el 0.60.

Actualmente empresas ~~(de se)~~ similares tales como EPM, Isagen, Invias, etc han considerado que un índice razonable es menor o igual a 0.70. para otros procesos de cuantías mayores

Gracias

- **RESPUESTA:**

1. "Subnumeral 3.7.1.2.3. Nivel de Endeudamiento."

Rta. Estas solicitudes fueron atendidas en la adenda # 2.

Esperamos por medio de la presente queden clarificadas las inquietudes por usted expuestas.

----- FIN DE LA SESION -----